



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



12

12

25

SELLO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9054/2025**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: Eleva Decreto N° 6162/25 Ad Referéndum del Concejo Deliberante. Contrato Locación inmueble calle V. Hugo 1545.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rachon
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 12 de diciembre de 2025.

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Nicolás Ramirez

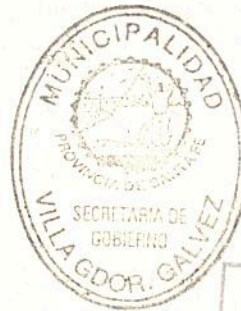
**Ref.: Decreto N° 6162/2025 – Ad referendum
Contrato de locación inmueble para depósito de alimentos
Víctor Hugo 1545**

Mediante la presente hago llegar a Usted copia fiel del
Decreto N° 6162/2025, cumpliendo con lo expresado en el art. 7mo. del mismo.

Sin más, saludo atentamente.

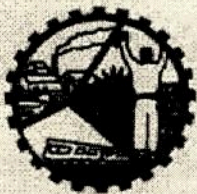
GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Departamento Gestión Pública	
CONCEJO	
Fecha Recibida:	Copia: Fecha/Sec.
_____	_____ / 12
_____	_____ / 12
_____	_____ / 2025



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRO	SALIO
12/12/2025	
Anotado:	LAURA R.
Archivado por:	_____

LAURA R.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 6162 / 2025

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase el **CONTRATO DE LOCACIÓN** suscripto entre la **MUNICIPALIDAD** de Villa Gobernador Gálvez representada por el Intendente Municipal Sr. Alberto Miguel Ricci y la Secretaría de Gobierno y Educación Prof. María Victoria Culasso, y el Sr. ROMÁN DAVID PEREIRA SOARES TROIA, DNI N° 38.132.484, por el inmueble ubicado en calle Victor Hugo 1545 de nuestra ciudad, el cual será destinado al depósito de alimentos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Públicas.-

ARTICULO 2°: De acuerdo a la (CLÁUSULA TERCERA) la locación tendrá un plazo de duración de 24 (veinticuatro) meses, comenzando la vigencia a partir del 01 de diciembre de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2027.-

ARTICULO 3°: El precio del Canon Locativo se establece en la suma de \$ 1.100.000.- (Pesos un millón cien mil) mensuales, para los primeros 6 (seis) meses Para los siguientes 3 (tres) semestres de la locación, el alquiler mensual se actualizará utilizando el índice de precios al consumidor (IPC) que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC Nación), considerándose aplicable la suma de los últimos 6 (seis) índices publicados con anterioridad a la fecha de pago del mes en que deba actualizarse el canon locativo. El pago del alquiler se efectuará a través de la Tesorería Municipal entre el 10 y el 15 de cada mes a la cuenta denunciada por EL LOCADOR (CLÁUSULAS CUARTA - QUINTA).-

ARTICULO 4°: EL LOCADOR se hará cargo de los impuestos y tasas vinculados a la propiedad y LA MUNICIPALIDAD al pago de los servicios. (CLÁUSULA SEPTIMA).-

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

8.02.01.01.03.02.001.000.001428 (Alquiler de Edificios y Locales).-

Página 2 de 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 DIC 2025

BETINA VIZZI
JEFA DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4926536

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6162 / 2025

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD de Villa Gobernador Gálvez representada por el Intendente Municipal Sr. Alberto Miguel Ricci y la Secretaría de Gobierno y Educación Prof. María Victoria Culasso, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. ROMÁN DAVID PEREIRA SOARES TROIA, DNI N° 38.132.484 en adelante EL LOCADOR, por el inmueble ubicado en calle Victor Hugo 1545 de nuestra ciudad,

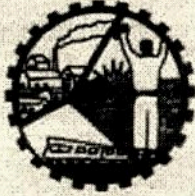
CONSIDERANDO:

Que el inmueble cuya superficie total es de 341,03 m² será destinado para el funcionamiento de un depósito de alimentos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Públicas y/o el que en el futuro disponga el municipio por razones operativas. - (CLAUSULA SEGUNDA),

Que la Locación tiene un plazo de duración de 24 (veinticuatro) meses, comenzando la vigencia a partir del 01 de diciembre de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2027, debiendo la Municipalidad restituir el inmueble desocupado, libre de personas y cosas. Durante el plazo de vigencia la MUNICIPALIDAD se compromete a permitir el ingreso de EL LOCADOR al inmueble, para que este lo inspeccione y/o exhiba. - (CLAUSULA TERCERA),

Que de acuerdo a la (CLAUSULA CUARTA) del citado convenio el monto del alquiler se pacta en la suma de \$ 1.100.000.- (Pesos un millón cien mil) mensuales, para los primeros 6 (seis) meses Para los siguientes 3 (tres) semestres de la locación, el alquiler mensual se actualizará utilizando el índice de precios al consumidor (IPC) que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC Nación), considerándose aplicable la suma de los últimos 6 (seis) índices publicados con anterioridad a la fecha de pago del mes en que deba actualizarse el canon locativo,

Que es necesario dictar la medida legal correspondiente, la que se dicta a Ad Referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Gdor. Gálvez,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 6162 / 2025

ARTICULO 6°: Autorízase a la Tesorería General a efectuar los pagos respectivos.-

ARTICULO 7°: Elévese la presente medida legal Ad Referendum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8°: Dese conocimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la Contaduría General, a la Tesorería General Municipal, al Departamento de Compras y Suministros, a la Dirección de Gestión Pública y a la Secretaría Legal y Técnica, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 09 DIC 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda

Dr. MARIO T. DROVETTA
Secretario Legal y Técnica



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

12 DIC 2025

BETTINA L. VIZZI
JEFA DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO
Municipalidad de Villa Gobor. Galvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, se conviene celebrar el presente contrato de locación, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. ALBERTO MIGUEL RICCI y por la Secretaria de Gobierno y Educación, Sra. VICTORIA CULASSO, con domicilio en Ing. Mosconi 1541 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y el Sr. PEREIRA SOARES TROIA, ROMAN DAVID, DNI: 38.132.484, con domicilio en calle Opicci 1656 de esta ciudad, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte, todo ello de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, un inmueble sito en calle Víctor Hugo 1545 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de propiedad del nombrado, el cual se encuentra en buen estado de conservación, y que la Municipalidad conoce. Se compone de un predio de 8,66 mts. de frente por 39,38 mts de fondo, encerrando una superficie total de 341,03 mts². Posee un baño de 2 mts x 2 mts con pileta, inodoro y bidet. Los pisos son de cerámico de alto tránsito, posee cielorraso con 10 luces, un portón de ingreso de chapa de 3 mts por 4 mts de alto y persiana galvanizada de 4 mts por 4 mts.-

SEGUNDA: DESTINO: El inmueble será destinado por LA MUNICIPALIDAD para el funcionamiento de un depósito de alimentos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Publicas y/o el que en el futuro disponga el Municipio por razones operativas.

TERCERA: PLAZO: La presente locación tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, comenzando la vigencia a partir del 01 de diciembre de 2025 y concluyendo el día 30 de noviembre de 2027, fecha en la cual LA MUNICIPALIDAD deberá entregar el inmueble desocupado de personas y cosas. Durante el plazo de vigencia del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se compromete a permitir el ingreso de LA LOCADORA al inmueble, para que ésta lo inspeccione y/o exhiba, debiendo notificar ésta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Publicas con una antelación mínima de 48 hs hábiles.

CUARTA: PRECIO: El monto del alquiler se pacta en la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), mensuales, para los primeros seis (06) meses. Para los siguientes TRES (03) SEMESTRES de la locación, el alquiler mensual se actualizará utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC Nación), considerándose aplicable la suma de los últimos seis índices publicados con anterioridad a la fecha de pago del mes en que deba actualizarse el canon locativo.

QUINTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO. El pago de los alquileres dispuesto en la cláusula anterior se efectuará a través de la Tesorería Municipal entre el día 10 y 15 de cada mes a la cuenta denunciada por EL LOCADOR, CBU:2850343940095174075028, Alias: Roman.pereira, Titularidad de la cuenta: PEREIRA SOARES TROIA ROMAN DAVID / GOMEZ LORENA BELEN, C.U.I.L. / C.U.I.T. / C.D.I.:20-38132484-3 / 27-23465846-3

BETINA L. VIZZI
JEFA DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 DIC 2025



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Tipo y número de cuenta: CAJA DE AHORROS EN \$ 434309517407502.

SEXTA: OBLIGACION DE MANTENIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD, durante el tiempo de utilización del inmueble, asume la obligación de mantenerlo en adecuadas condiciones de uso y de higiene.

SÉPTIMA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS: LA LOCADORA se hará cargo de los impuestos y tasas vinculados a la propiedad. LA MUNICIPALIDAD, por su parte, afrontará el pago de los servicios.

OCTAVA: IMPUESTO DE SELLOS: El impuesto de sellos del presente contrato estará a cargo del LOCADOR, según las normas impositivas vigentes.

NOVENA: RESCISIÓN. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento debiendo abonar en tal supuesto, la suma equivalente a un mes y medio del canon locativo, si la rescisión se ejecuta durante los primeros seis meses del contrato, y la suma equivalente a un mes de alquiler si lo hace luego de esa fecha, para lo cual deberá notificar a LA LOCADORA de manera fehaciente, con, al menos 30 días de anticipación.

DÉCIMA: COMPETENCIA JUDICIAL. DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y/o de Rosario, según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, constituyendo domicilio especial en los indicados en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones.

DÉCIMA PRIMERA: ART. 18 LEY 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, siendo el día 01 de Diciembre de 2025, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

Román Mercin Soarestro
38132485

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 DIC 2025

BETINA L. VIZZI
JEFA DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez